

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2020-00515.-

A despacho del señor Juez comunicando que en el presente asunto el pasado 4 de AGOSTO del año en curso, venció el término de los diez (10) días de traslado a la parte demandante, de las excepciones propuestas por el apoderado judicial de la entidad demandada. No se pronunció. Pasa para el trámite subsiguiente.

Armenia Quindío, septiembre 16 de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO 2020-00515

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno.

(2021)

En consideración a la constancia que antecede y como quiera que el tramite subsiguiente en el presente PROCESO Ejecutivo Singular, adelantado por ACOMAQ INGENIERIA S.A., en contra de MARQUEZ FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S., sería el de señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia a que se refieren los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, empero, se estima que no se hace necesario decretar y practicar ningún elemento de convicción, pues, con el caudal probatorio recopilado hasta este instante, es dable promulgar el sentenciamiento de fondo que finiquite la instancia, razón por la cual, atemperado en el contenido del numeral 2º, del inciso 3º, del artículo 278 de la misma obra, se dispone Dictar SENTENCIA ESCRITA, dentro del término fijado en el artículo 120 ibidem.-

Por secretaría inclúyase en el listado de expedientes a Despacho para dictar la sentencia, una vez la presente providencia alcance Ejecutoria. –

NOTIFIQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD. ARMENIA, QUINDIO.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
POR FIJACION EN ESTADO DEL 22 DE SEPTIEMBRE
DE 2021.



EDISON RIVERA ROBLES –SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f6791d56acba02adffb4d72a29d7fb1168010c0f967b3397b5f27565c7fe3de

Documento generado en 20/09/2021 04:41:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>